



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	4
3.	ALCANCE.....	5
4.	MARCO NORMATIVO	6
5.	GLOSARIO	7
6.	PRINCIPIOS RECTORES	9
7.	TRATAMIENTO DE DATOS Y FINALIDADES	11
7.1.	FINALIDADES GENERALES	11
7.2.	FINALIDADES PARA VISITANTES	12
7.3.	FINALIDADES PARA EMPLEADOS	12
7.4.	FINALIDADES PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ASESORES	13
7.5.	FINALIDADES PARA PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS, LOCATARIOS Y RESIDENTES.....	14
8.	TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES	15
8.1.	BASES DE DATOS QUE PUEDEN CONTENER DATOS SENSIBLES EN LA COPROPIEDAD	16
8.2.	MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS SENSIBLES:	16
8.3.	REQUERIMIENTO DE DATOS SENSIBLES POR PARTE DE AUTORIDADES	17
8.4.	REQUERIMIENTO DE DATOS SENSIBLES POR PARTE UN TERCER INTERESADO COMO PRUEBA EN UN LITIGIO	17
9.	ÁREA RESPONSABLE Y/O ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	19
10.	DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN	20
10.1.	DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES:	20
11.	DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA COPROPIEDAD COMO RESPONSABLE Y DE LOS ENCARGADOS EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	22
12.	AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR	24
12.1.	MEDIOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN:.....	24
12.2.	PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN	25
12.3.	REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN	25
12.4.	PUBLICACIÓN LISTADO DE MOROSOS	25



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

13.	AVISO DE PRIVACIDAD.....	26
14.	PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR.....	27
14.1.	GARANTÍAS DEL DERECHO DE ACCESO.....	27
14.2.	PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS	27
14.3.	PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS	27
14.4.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PETICIÓN DE ACTUALIZACIÓN... Y/O RECTIFICACIÓN	Error! Bookmark not defined.
14.5.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PETICIÓN DE SUPRESIÓN DE DATOS	Error! Bookmark not defined.
15.	VIGENCIA	29



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

1. INTRODUCCIÓN

EI CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH, ubicado en la Carrera 14 A # 9 – 03 sur, en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, en cumplimiento con la normativa colombiana de protección de datos personales consagradas en la Ley 1581 de 2012, los Decretos Reglamentario 1377 de 2013 y 886 de 2014 (hoy incorporados en el Decreto único 1074 de 2015), así como a las demás normas concordantes, informa a los propietarios, residentes, visitantes, contratistas, trabajadores y en general a la comunidad la adopción de una **POLÍTICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES**. Esta política tiene como objetivo reconocer y respetar los derechos de los titulares de la información, estableciendo garantías legales y mecanismos de protección para todos los responsables del tratamiento de datos personales.

La Copropiedad implementa esta **POLÍTICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES**, la cual se comunica a todos los titulares de datos, tanto a aquellos cuya información ya ha sido recolectada como a aquellos cuyos datos se recopilen en el futuro en el marco de las obligaciones y actividades propias de su naturaleza, como la gestión de la Propiedad Horizontal, relaciones comerciales, contractuales y laborales.

Mediante de esta política, el La Copropiedad se compromete a respetar los derechos a la privacidad, intimidad y buen nombre, y guiará todas sus acciones bajo los principios de Legalidad, Fidelidad, Libertad, Veracidad o Calidad, Transparencia, Acceso Restringido, Seguridad y Confidencialidad.

Todos los titulares de datos personales podrán acceder, conocer, actualizar, rectificar, solicitar pruebas de circulación, ser notificados sobre su uso, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y revocar la autorización de uso de sus datos.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

2. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: **DEL** El **CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH**, quien adelante se denomina La Copropiedad, constituida mediante escritura pública 3.061 del 14 de septiembre de 2016, de la Notaria 47 del Círculo de Bogotá D.C.

DOMICILIO Carrera 14 A # 9 – 03 Sur, en el municipio de Mosquera, Cundinamarca

NIT 901030201-0

Teléfono o WhatsApp 3103307705
Correo admonrobleph@gmail.com

El Oficial del Tratamiento de Datos en La Copropiedad será quien ejerza la representación legal y esté encargado de las responsabilidades correspondientes.

La empresa de vigilancia y seguridad será designada como Encargado del Tratamiento de los Datos personales, sin importar las personas contratadas para desempeñar con las labores propias de su cargo, recibe una delegación específica por parte del responsable y, por lo tanto, cumple con las instrucciones impartidas por el responsable sobre la forma como se deberá administrar y tratar los datos recopilados.

En cumplimiento de sus obligaciones y deberes, La Copropiedad podrá contratar los servicios de personas naturales o jurídicas en áreas culturales, contables, legales, de recuperación de cartera y otros servicios propios de su naturaleza como propiedad horizontal. Estos contratistas temporales suscribirán previamente un Acuerdo de Confidencialidad y fungirán de manera transitoria como Encargados del Tratamiento de Datos para el cumplimiento de los objetivos establecidos.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

3. ALCANCE

La Política de Tratamientos de Datos Personales de La Copropiedad es aplicable a todos los propietarios, residentes, locatarios, arrendatarios, contratistas, proveedores, trabajadores, colaboradores, asesores, revisor fiscal, personal temporal, invitados, visitantes, personas naturales y, en general, a todos aquellos que utilicen sus áreas, recursos y servicios. Esta política se aplica en todas las etapas del ciclo de datos, incluyendo la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transmisión y/o transferencia de datos, con la excepción de los casos expresamente contemplados por la Ley.

La Política de Tratamientos de Datos Personales de La Copropiedad, junto con el manual interno que la complementa, garantiza que el tratamiento de la información recopilada por la Copropiedad cumple con todas las normas vigentes para la protección de los titulares de la información. Esta política será aplicada a todas las bases de datos, tanto físicas como digitales, así como a los videos e imágenes que sean considerados datos personales y estén sujetos a tratamiento por parte del conjunto.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

4. MARCO NORMATIVO

Para aquellas situaciones no reguladas por la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales de La Copropiedad, se estará a lo dispuesto por:

- a. Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 15 y artículo 20.
- b. Ley 1581 de 2012 (17 de octubre), por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- c. Decreto Reglamentario 2952 de 2010 (6 de agosto), por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.
- d. Decreto Reglamentario 886 de 2014 (13 de mayo), por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.
- e. Decreto Reglamentario 1074 de 2015 (26 de mayo), Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- f. Decreto 090 de 2018 (18 de enero), Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- g. Sentencia C – 1011 de 2008, de la Corte Constitucional.
- h. Sentencia T – 768 de 2008, de la Corte Constitucional.
- i. Sentencia C – 748 del 2011, de la Corte Constitucional.
- j. Sentencia T – 114 de 2018, de la Corte Constitucional.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

5. GLOSARIO

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado que da cualquier persona para que las empresas o personas responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de Datos Personales que sean objeto de tratamiento. Incluye archivos físicos y electrónicos.

DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que componen las bases de datos de La Copropiedad.

DATO BIOMÉTRICO: Todos aquellos datos relativos a las características físicas, fisiológicas o comportamentales de una persona que faciliten su identificación.

DATO PRIVADO: El dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.

DATO PÚBLICO: Es el dato que no es semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

DATO SEMIPRIVADO: Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios o actividades comerciales.

DATOS SENSIBLES: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Sólo podrán tratarse aquellos datos que sean de naturaleza pública.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica que realiza el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Derecho fundamental que tienen todas las personas naturales. Busca la protección de su intimidad y privacidad frente a una posible vulneración por el tratamiento indebido de datos personales capturados por un tercero.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica que decide sobre la finalidad de las bases de datos y/o el Tratamiento de los mismos.

TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES: persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento por parte de un tercero.

TRANSFERENCIA: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

6. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores que se acogen de la normatividad vigente en Colombia para garantizar la protección de los datos personales de los Copropietarios, empleados, exempleados, visitantes, contratistas, proveedores y demás públicos de interés de **LA COPROPIEDAD** en el desarrollo de su objeto social:

- a. **Principio de Legalidad.** El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Principio de Finalidad.** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c. **Principio de Libertad.** El tratamiento de datos personales al interior de La Copropiedad sólo podrá darse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados sin la autorización del Titular, salvo aquellos que según el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no requieran autorización del Titular.
- d. **Principio de Veracidad o calidad.** Los datos de carácter personal recolectados por La Copropiedad deben ser veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y mantenerse actualizados, de acuerdo con la ley vigente. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, fraccionados, incompletos o que induzcan a error.
- e. **Principio de Transparencia.** En el tratamiento de datos personales, La Copropiedad garantiza al Titular, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o Titularidad, y de la misma forma realizar modificaciones, correcciones o supresiones que considere pertinentes conforme a la legislación vigente.
- f. **Principio de Acceso y de Circulación Restringida.** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

- g. Principio de Seguridad.** La Copropiedad según el caso, tomará las medidas de seguridad mediante técnicas, sistemas o procesos tecnológicos, administrativos y humanos necesarios que permitan garantizar la seguridad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, copia, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. Principio de Confidencialidad.** La Copropiedad y todas las personas que administren, manejen, actualicen y tengan acceso a datos de carácter personal, están obligados guardar, garantizar y mantener la reserva de información sobre estos, incluso después de finalizada su relación con las labores que comprende el Tratamiento. La Copropiedad implementará en todas sus relaciones contractuales, cláusulas de confidencialidad, que abarquen a su vez todo el personal que de forma directa o indirecta preste servicios a la copropiedad.
- i. Principio de necesidad y proporcionalidad.** Los datos personales registrados en las bases de datos deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento informadas al Titular. En tal sentido, deben ser adecuados, pertinentes y acordes con las necesidades para los cuales fueron recolectados



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

7. TRATAMIENTO DE DATOS Y FINALIDADES

En conformidad con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y bajo las autorizaciones otorgadas por los titulares de la información, La Copropiedad llevará a cabo operaciones que incluyen la recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o eliminación de datos. Estas actividades se realizarán exclusivamente para los propósitos autorizados establecidos en esta Política y en las autorizaciones específicas concedidas por los titulares.

La Copropiedad es una unidad residencial sujeta al régimen de propiedad horizontal en Colombia, cuya finalidad principal es mantener y salvaguardar la copropiedad para sus propietarios y residentes.

Con el fin de cumplir con estos objetivos, es necesario llevar a cabo diversas actividades con terceros, tales como contratistas, proveedores, copropietarios, residentes, visitantes y otros usuarios. Estas actividades incluyen el tratamiento de datos cuya naturaleza y finalidad varían según las características de cada base de datos sujeta a tratamiento, como se detalla a continuación:

7.1. FINALIDADES GENERALES

- a.** Garantizar el control de acceso a La Copropiedad mediante medidas de vigilancia, control y seguridad, incluyendo la gestión de zonas bajo circuito de video para salvaguardar la integridad de los residentes y sus propiedades.
- b.** Facilitar el acceso a datos e información personal de los contratistas de La Copropiedad cuando sea necesario para actividades propias de la propiedad horizontal, asegurando la confidencialidad y protección de dicha información.
- c.** Atender y responder consultas, quejas y requerimientos de manera eficiente, trasladándolos a las instancias correspondientes para su pronta solución y mejora continua de los servicios.
- d.** Transmitir datos personales a terceros encargados del tratamiento para cumplir con los objetivos de la política de datos, incluyendo almacenamiento seguro, análisis estadístico, envío de comunicaciones personalizadas, procesamiento de información, realización de encuestas y cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.
- e.** Implementar medidas de seguridad y salud laboral para el acceso a las instalaciones de La Copropiedad, garantizando un entorno seguro y protegiendo la integridad física de todos los involucrados.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

- f. Gestionar la atención de emergencias según lo requieran las entidades respectivas, asegurando una respuesta rápida y eficaz ante situaciones críticas que puedan afectar la seguridad y bienestar de los residentes y trabajadores de La Copropiedad.

7.2. FINALIDADES PARA VISITANTES

- a. Facilitar el acceso de los visitantes a los servicios y áreas comunes de la copropiedad de manera segura y controlada, garantizando una experiencia positiva durante su estadía.
- b. Permitir la participación de los visitantes en eventos, actividades y reuniones organizadas en la copropiedad, promoviendo la integración y el intercambio social entre residentes y visitantes.
- c. Registrar la información necesaria de los visitantes para actuar de manera efectiva en casos de emergencia, asegurando su seguridad y facilitando la comunicación con las autoridades competentes en situaciones críticas.
- d. Mantener un registro actualizado de los visitantes que ingresan a La Copropiedad, incluyendo información básica como nombre, documento de identidad y contacto de emergencia, para control y seguimiento de su estadía.
- e. Garantizar el cumplimiento de normativas legales y de seguridad en relación con la presencia y comportamiento de los visitantes dentro de La Copropiedad, protegiendo los derechos y bienestar de todos los residentes y visitantes.

7.3. FINALIDADES PARA EMPLEADOS

- a. Garantizar el cumplimiento de la normativa del Código Laboral y normas afines en cuanto a contratación, condiciones laborales, remuneración y derechos laborales de los empleados.
- b. Realizar procesos de selección, promoción, bienestar laboral, nómina, evaluación de desempeño y competencias, inducción, entrenamiento, formación, seguridad y salud en el trabajo, y creación de un ambiente laboral adecuado.
- c. Realizar pagos derivados de contratos de trabajo, terminaciones laborales y prestaciones sociales, asegurando el cumplimiento de las obligaciones laborales y legales.
- d. Notificar a contactos autorizados en caso de emergencia durante el horario laboral, garantizando la seguridad y bienestar de los empleados.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

- e. Capturar fotografías y videos para carnets o campañas de educación interna, garantizando la identificación y comunicación visual adecuada dentro de La Copropiedad.
- f. Coordinar el desarrollo profesional de los empleados, realizar capacitaciones para mejorar competencias y participar en eventos organizados por La Copropiedad para beneficio del personal y la comunidad.
- g. Transferir o transmitir información recolectada para operaciones internas, gestión de nómina y cumplimiento de obligaciones contractuales, asegurando la integridad y confidencialidad de los datos.
- h. Controlar los horarios de ingreso y salida de los empleados para garantizar la puntualidad y cumplimiento de la jornada laboral establecida.

7.4. FINALIDADES PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ASESORES

- a. Mantener una relación comercial y contractual con proveedores, contratistas y asesores derivada de la prestación de servicios o suministro de bienes, asegurando un intercambio beneficioso y cumplimiento de acuerdos.
- b. Registrar a proveedores, contratistas o asesores en las bases de datos y sistemas de información de La Copropiedad, garantizando la actualización y gestión adecuada de la información.
- c. Establecer contacto para el cumplimiento y ejecución de contratos, asegurando una comunicación efectiva y el seguimiento adecuado de las obligaciones pactadas.
- d. Gestionar los pagos, facturas y realizar análisis de datos relacionados con las transacciones comerciales, optimizando procesos financieros y toma de decisiones.
- e. Realizar el tratamiento de datos de empleados y contratistas relacionados con la relación contractual, cumpliendo con las normativas laborales y garantizando la confidencialidad de la información.
- f. Realizar análisis estadísticos, informes y reportes para evaluar el desempeño, la calidad de servicios y la toma de decisiones estratégicas en la gestión de proveedores, contratistas y asesores



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

- g.** Reportar los datos personales a las autoridades competentes que así lo requieran, en cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias pertinentes.

7.5. FINALIDADES PARA PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS, LOCATARIOS Y RESIDENTES

- a.** Cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley 675 de 2001 que regula la actividad de la propiedad horizontal, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas.
- b.** Realizar citaciones para las asambleas generales de propietarios, tanto ordinarias como extraordinarias, en modalidades presenciales, no presenciales y mixtas, fomentando la participación y la toma de decisiones colectivas.
- c.** Gestionar el cobro de cuotas de administración, cesión y arrendamientos de áreas comunes, asegurando el financiamiento y mantenimiento adecuado de las instalaciones comunes.
- d.** Contactar en casos de emergencia para garantizar la seguridad y bienestar de los residentes y propietarios, coordinando acciones rápidas y efectivas en situaciones críticas
- e.** Cumplir con las solicitudes de autoridades competentes, colaborando en investigaciones o procesos legales según lo establecido por la normativa vigente.
- f.** Informar sobre anomalías en unidades privadas y áreas comunes para su pronta corrección y mantenimiento adecuado de la copropiedad.
- g.** Difundir información relevante a través de diversos canales como correo electrónico, mensajes de texto, aplicaciones de mensajería y reuniones virtuales, facilitando la comunicación y la participación de los residentes.
- h.** Iniciar procesos jurídicos por falta de pago de expensas comunes o por cesión/arrendamiento de áreas comunes, asegurando el cumplimiento de las normativas y reglamentos internos.
- f.** Aplicar el reglamento de propiedad horizontal de la copropiedad y el manual de convivencia, promoviendo el respeto, la armonía y la convivencia pacífica entre los residentes.
- g.** Realizar pagos electrónicos de manera segura y eficiente, facilitando la gestión administrativa y financiera para propietarios, arrendatarios y residentes.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

8. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

La Copropiedad, conforme a la ley 1581 del 2012 en el Artículo 5, reconoce y trata con especial cuidado los datos sensibles, definidos como aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Estos incluyen información sobre el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o partidos políticos, datos de salud, vida sexual y datos biométricos (Imágenes, Videos, Huellas, Reconocimiento Facial, Audios, etc).

La Copropiedad está comprometida con el manejo responsable de los datos personales sensibles, entendiendo que su tratamiento está restringido por la ley colombiana. Solo se podrán tratar estos datos cuando se cuente con la autorización explícita, previa e informada del titular, o en los casos específicos permitidos por la ley, según el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. Además, la Copropiedad garantiza el derecho del Titular a no autorizar el tratamiento de sus datos sensibles si así lo decide.

La Copropiedad tratará los datos sensibles bajo estrictos estándares de seguridad y confidencialidad. Se han establecido medidas administrativas de obligatorio cumplimiento para todos los involucrados, y en su caso, para proveedores, contratistas y aliados comerciales. La Copropiedad podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad.
- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

8.1. BASES DE DATOS QUE PUEDEN CONTENER DATOS SENSIBLES EN LA COPROPIEDAD

En la Copropiedad se encuentran las siguientes Bases de Datos que podrían contener Datos Sensibles:

Registros de videovigilancia: Imágenes captadas mediante el Circuito Cerrado de Televisión, Cámaras IP, análogas o digitales.

Grabaciones de reuniones: Audio y video de las reuniones del consejo de administración, comité de convivencia y asambleas.

Información de salud: Datos sobre el estado de salud de visitantes y contratistas.

Control de encomiendas: Fotos para el control de encomiendas de visitantes a propietarios.

Hojas de vida: Fotos de las hojas de vida de empleados, contratistas y/o trabajadores en misión.

Frente al tratamiento de grabaciones que se realicen exclusivamente en el ámbito personal o doméstico, con fines periodísticos o con finalidad de proteger la seguridad nacional del estado, están exceptuadas del cumplimiento de las normas atinentes a los datos sensibles.

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento de datos sensibles se requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior. Por este motivo, la Copropiedad establece dentro de los mecanismos para otorgar el consentimiento del sistema de videovigilancia, a través de la manifestación de conductas inequívocas tal y como lo dispone el artículo 2.2.25.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1074 del 2015. Para lo cual fija avisos de seguridad en las entradas peatonales, vehiculares y cámaras perimetrales.

8.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS SENSIBLES:

El Responsable y el Encargado del Tratamiento establece en el contrato y las consignas particulares del servicio, las medidas efectivas y pertinentes para garantizar la seguridad de los datos sensibles y limitar el acceso y visualización no autorizado, la reproducción sin autorización del Titular de la información.

Protección de datos de menores: Para el caso de registros fotográficos o fílmicos en eventos o actividades de la Copropiedad que involucren el tratamiento de imágenes de



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

niños, niñas o adolescentes, tanto Responsables como Encargados deberán observar las siguientes reglas:

- a. Contar con la autorización de los padres o representantes legales de los menores y con los consentimientos de ellos, teniendo en cuenta su madurez y autonomía para entender el asunto.
- b. Informa a los padres o representantes legales acerca de la finalidad y tratamiento al cual serán sometidos los datos de los menores, así como los derechos que los asistan.
- c. Limitar la recolección y demás tratamiento de las imágenes de acuerdo con lo que le resulte proporcional y adecuado a la finalidad previamente informada.
- d. Garantizar la seguridad y reserva de los datos de los menores.
- e. Restringir el acceso a las imágenes de los menores, como lo establece la ley.
- f. Solo podrán acceder a las imágenes los padres o representantes legales en caso de que se pretenda dar acceso o circular imágenes, deberá solicitar autorización de todos los padres o representantes legales.

8.3. REQUERIMIENTO DE DATOS SENSIBLES POR PARTE DE AUTORIDADES

En caso de que los datos sensibles sean requeridos por autoridad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, tal y como lo establece el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, el responsable deberá:

- a. Verificar la identidad del solicitante.
- b. Mantener la cadena de custodia de la información.
- c. Solo podrá entregar los datos sin autorización en los casos establecidos en este artículo.

8.4. REQUERIMIENTO DE DATOS SENSIBLES POR PARTE UN TERCER INTERESADO COMO PRUEBA EN UN LITIGIO

Cuando un tercer interesado requiera un dato sensible como prueba para soportar un litigio, deberá acudir al inciso segundo del artículo 73 del Código General del Proceso, solicitando mediante derecho de petición la prueba y aportándola como anexo en la demanda, para que sea el juez de conocimiento el que practique la prueba solicitándola



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

directamente al Responsable de la información. (Sentencia T-114 de 2018, MP Carlos Bernal Pulido.)



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

9. ÁREA RESPONSABLE Y/O ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Teniendo en cuenta las definiciones de responsable y encargado del tratamiento de datos personales de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, el CONJUNTO, designa al área de administración para que en adelante asuma en adición a sus otras funciones, la de garantizar la protección de datos personales a los titulares y darles trámite oportuno a sus solicitudes.

Por tanto, el área de administración será la responsable al interior de la Copropiedad de adoptar, implementar y cumplir las directrices de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y aquellas que los adicionen o modifiquen.

No obstante, lo anterior, la administración para el manejo de algunas de las bases de datos usadas autoriza el acceso a los siguientes encargados:

- a.** Para el manejo de las cámaras de seguridad, se habilita al personal de vigilancia contratado en La Copropiedad con el único propósito de usarlas en el marco de sus obligaciones y previa autorización de la administración.
- b.** Para fines contables, el contador(a) el tesorero, el administrador y el revisor fiscal y
- c.** Para procesos administrativos, el administrador y el equipo de administración.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

10. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 8 de la Ley estatutaria 1581 de 2012, el **CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH**, en su calidad de responsable del tratamiento, garantiza a los Titulares de datos personales los siguientes derechos:

- a. Acceder, conocer, actualizar y Rectificar sus datos personales frente a La Copropiedad en su calidad de Responsable del tratamiento. Este derecho puede ejercerse en casos de datos parciales, inexactos, incompletos, engañosos, o cuyo tratamiento esté prohibido o no autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La Copropiedad para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido o una conducta inequívoca, excepto en los casos en que la autorización no sea necesaria.
- c. Ser informado por la Copropiedad, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y otras normativas relacionadas, tras un proceso de consulta o requerimiento previo a la Copropiedad.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la eliminación de datos cuando el tratamiento no respeten con los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder de forma gratuita, previa consulta, a sus datos personales que fueron objeto de tratamiento.

10.1. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES:

En el tratamiento de datos personales a cargo de la Copropiedad, se asegurará se garantizará el respeto a los derechos fundamentales de los menores. Se prohíbe el tratamiento de datos personales de menores, a menos que dichos datos sean de carácter público. En este último caso, el tratamiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a. Responder y respetar el interés superior de los menores.
- b. Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los menores.

Respecto del Libro de Copropietarios y Residentes exigido por el numeral segundo artículo 51 de la ley 675 del 2001, la información solicitada de los menores de edad, solo se podrá tratar previa autorización de los padres o representantes legales. Serán



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

solicitados los datos estrictamente necesarios, para cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia y Reglamento de Propiedad Horizontal.

En las bases de datos relacionadas con el control de acceso a la Copropiedad, no se tratarán datos personales de los menores de edad, solo se tendrá un registro para efectos estadísticos.

Las imágenes y registros fílmicos de menores de edad no podrán ser circulados sin autorización previa, expresa, informada y escrita de sus padres o representantes legales.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

11. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA COPROPIEDAD COMO RESPONSABLE Y DE LOS ENCARGADOS EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Copropiedad reconoce la importancia y titularidad que las personas naturales tienen sobre sus datos personales, garantizando su derecho exclusivo para decidir sobre los mismos. En este contexto, la Copropiedad se compromete a utilizar dichos datos únicamente para las finalidades autorizadas expresamente por el Titular o conforme a las normativas vigentes.

Como Responsable en el tratamiento de datos personales, la Copropiedad asume los siguientes deberes:

- a. Garantizar en todo momento al Titular el pleno ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el Titular para el tratamiento de datos personales.
- c. Informar adecuadamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y sus derechos según la autorización otorgada.
- d. Mantener la información bajo condiciones de seguridad para evitar su adulteración, pérdida o acceso no autorizado.
- e. Asegurar que la información sea veraz, completa, actualizada y comprensible.
- f. Actualizar la información oportunamente y rectificarla cuando sea necesario.
- g. Suministrar únicamente datos autorizados al Encargado del Tratamiento.
- h. Respetar y exigir al Encargado las condiciones de seguridad y privacidad de la información.
- i. Gestionar consultas y reclamos según lo establecido por la ley.
- j. Implementar la Política Integral de Tratamiento de Datos Personales de manera efectiva.
- k. Identificar y comunicar la información en discusión por reclamos del Titular.
- l. Informar al Titular sobre el uso de sus datos cuando sea solicitado.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

- m.** Reportar violaciones a la seguridad de datos a la autoridad competente.
- n.** Cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por su parte, los ENCARGADOS en el tratamiento de datos personales, ya sea de forma transitoria o permanente, deben:

- a.** Garantizar el derecho de hábeas data al Titular en todo momento.
- b.** Mantener la información bajo condiciones de seguridad.
- c.** Actualizar la información recibida del Responsable del Tratamiento.
- d.** Canalizar consultas y reclamos al Responsable para su atención.
- e.** Abstenerse de circular información controvertida o bloqueada por la autoridad competente.
- f.** Permitir acceso a la información solo a personal autorizado.
- g.** Informar violaciones de seguridad a la autoridad competente.
- h.** Cumplir instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

12. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

La Copropiedad requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del Titular de los datos personales para el tratamiento de estos, excepto en los casos expresamente autorizados en la ley, a saber:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

12.1. MEDIOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN:

La Copropiedad obtiene la autorización del Titular para el tratamiento de sus datos personales a través de diferentes medios, entre ellos:

Documento físico o electrónico: La Copropiedad puede solicitar la autorización mediante un documento físico o electrónico (vía correo electrónico). El documento debe ser claro, preciso y comprensible, y debe explicar el propósito del tratamiento de los datos, los derechos del Titular y la forma en que puede ejercerlos.

Minutas de Registro: Para los visitantes, la Copropiedad utiliza Minutas de Registro peatonal y vehicular, donde se consigna el nombre, número de cédula, destino y placa del vehículo (en su caso). El consentimiento para el tratamiento de los datos se emite previa lectura de la autorización y Aviso de Privacidad disponible en la Recepción o Portería.

Formato Autorización para el Tratamiento de Datos Personales: Para Copropietarios, Residentes, Contratistas, Trabajadores y Proveedores de la Copropiedad, la autorización se emite mediante el diligenciamiento del Formato Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

Conducta concluyente: En el caso de las imágenes capturadas por el Circuito Cerrado de Video Vigilancia y almacenadas en el DVR, el consentimiento se obtiene mediante conducta concluyente, con el ingreso a la Copropiedad, previa lectura de los Avisos de Seguridad, que se encuentran ubicados en las entradas peatonales, vehiculares y perimetrales.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

12.2. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN

La Copropiedad conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento. Para ello, utilizará los mecanismos disponibles a su alcance en la actualidad (físico y electrónico), al igual que adopta las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha en la que se obtuvo. En consecuencia, la Copropiedad podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin, quienes tendrán cláusula de Confidencialidad para el manejo de esta información.

12.3. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a La Copropiedad para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

12.4. PUBLICACIÓN LISTADO DE MOROSOS

La publicación del listado de morosos está respaldada por normativas legales y jurisprudenciales, como la Sentencia C-328 de 2019 y la Sentencia C-738 de 2001, que permiten divulgar estas listas en el contexto de obligaciones relacionadas con el pago de expensas comunes en la propiedad horizontal. Esta información se considera semiprivada y su divulgación no infringe el derecho fundamental al habeas data, sino que se enmarca en el derecho al habeas data financiero, donde el deudor debe permitir su divulgación para proteger los intereses de la comunidad. Además, se aplica esta premisa a la publicación de infractores de normas de convivencia, siempre que se indique el acto que origina la sanción, evitando exponer aspectos íntimos o privados.

Para garantizar la legitimidad de esta acción, la Asamblea General de Propietarios debe aprobar explícitamente la publicación de dicha lista, especialmente en el contexto de incumplimientos económicos. Se enfatiza la importancia de notificar previamente a los morosos sobre los detalles a ser publicados (nombre, propiedad y deuda), asegurando precisión y veracidad en la información compartida.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

13. AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad es un documento físico que se pone a disposición del Titular en la Recepción o Portería de la Copropiedad, con el fin de informarle sobre el Tratamiento de los datos personales y comunicar información relacionada con la existencia de la Política Integral de Datos Personales de la Copropiedad, la forma de acceder a la misma, las finalidades del Tratamiento y contiene:

- a.** La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable de Tratamiento.
- b.** El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c.** Los derechos del Titular.
- d.** Los mecanismos dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como los cambios que se produzcan.
- e.** Los procedimientos para la atención de consultas y reclamos.
- f.** El carácter facultativo de la respuesta relativa a preguntas relacionadas con los datos sensibles.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

14. PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR

14.1. GARANTÍAS DEL DERECHO DE ACCESO

Para garantizar el derecho de acceso del Titular de los datos, La Copropiedad pondrá a disposición de éste, previa acreditación de su identidad, legitimidad, o personalidad de su representante, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al Titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos.

14.2. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS

Los Titulares tienen derecho a consultar la información personal almacenada en las bases de datos de La Copropiedad. Para ello, deben enviar una comunicación al Responsable a través de correo electrónico a admonrobleph@gmail.com o presentarla físicamente en la Recepción – Portería, indicando claramente el lugar y la dirección para recibir la respuesta.

La Copropiedad responderá a estas consultas proporcionando toda la información relacionada con el registro individual del Titular en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la recepción. Si por algún motivo no es posible atender la consulta en ese plazo, se informará al interesado antes de que venza el plazo, indicando los motivos de la demora y estableciendo una nueva fecha de respuesta, que en ningún caso excederá los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del primer plazo.

14.3. PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS Y PETICIONES

El Titular tiene el derecho de presentar un reclamo ante La Copropiedad si considera que los datos personales almacenado en una base de datos requiere corrección, actualización o supresión.

El reclamo debe realizarse mediante solicitud dirigida a La Copropiedad al correo electrónico admonrobleph@gmail.com o por escrito al Representante legal y presentándola en la Recepción de La Copropiedad, incluyendo la siguiente información:

- **Identificación del Titular:** Nombre completo, número de cédula de ciudadanía o documento de identidad, dirección física, número de teléfono y correo electrónico.
- **Descripción de los hechos reclamados:** Explicación clara y precisa del motivo del reclamo, incluyendo la fecha en que se presentó la situación y los datos personales afectados.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

- **Dirección para notificaciones:** Dirección física o electrónica donde La Copropiedad pueda enviar la respuesta al reclamo.
- **Documentos relevantes:** Copias de los documentos que sustenten el reclamo, como la autorización para el tratamiento de datos personales, el aviso de privacidad recibido, o cualquier otra evidencia que considere relevante.

En caso de que el reclamo esté incompleto, se requerirá al interesado que corrija las deficiencias en un plazo de ocho (8) días hábiles a partir de la recepción del aviso. Si la información requerida no se recibe en un plazo de dos (2) meses, se considerará que el solicitante ha desistido del reclamo.

Si el reclamo no es de competencia de La Copropiedad, este será remitido al área correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, y se notificará al interesado al respecto.

La Copropiedad se compromete a atender el reclamo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de su recepción. En caso de que no sea posible cumplir con este plazo, se informará al interesado sobre los motivos y se establecerá una nueva fecha de respuesta, la cual no podrá exceder los ocho (8) días hábiles posteriores al vencimiento del primer plazo.

14.3.1. Petición de Actualización y/o Corrección

La Copropiedad se compromete a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información que resulte incompleta o inexacta, siguiendo el procedimiento y los términos mencionados anteriormente.

14.3.2. Petición de Supresión de Datos

El Titular de los datos personales tiene el derecho de solicitar a La Copropiedad la supresión (eliminación) de los mismos en los siguientes casos:

1. Cuando considere que los datos no están siendo tratados de acuerdo con los principios, deberes y obligaciones establecidos en la normativa vigente.
2. Cuando los datos ya no sean necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
3. Cuando haya transcurrido el período necesario para cumplir con los fines para los cuales fueron recopilados.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ETAPA 1 PH

La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal según lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por La Copropiedad. No obstante, este derecho no es absoluto y La Copropiedad podrá negar su ejercicio en casos como:

- a. Cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. Cuando la eliminación de datos pueda obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con obligaciones fiscales, investigaciones criminales o sanciones administrativas.
- c. Cuando los datos sean necesarios para proteger los intereses legalmente reconocidos del Titular, para llevar a cabo acciones en interés público, o para cumplir con obligaciones legalmente adquiridas por el Titular.

14.3.3. Petición revocatoria de Autorización

El Titular puede revocar en cualquier momento su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. La Copropiedad se obliga a revocar la autorización de conformidad con el procedimiento y los términos señalados anteriormente.

15. VIGENCIA

EL presente manual rige a partir del 15 de mayo de 2024 y las bases sujetas a Tratamiento de Datos se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas, las actualizaciones de las políticas de tratamiento de datos se modificaran dentro de los términos y condiciones del presente como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen lo contenido en este documento, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones.

**ADMINISTRACIÓN
CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE ET1**